

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Cuarto Certamen Estatal de Debate Político sobre la Democracia.**

Vista la propuesta que presenta la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, para que el Consejo General apruebe la Convocatoria para el Cuarto Certamen Estatal de Debate Político sobre la Democracia a desarrollarse el presente año, y de conformidad con los siguientes:

**Antecedentes:**

1. El treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General emitió el Acuerdo ACG-IEEZ-015/IV/2011, por el que se aprobaron las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil doce, que contemplan para la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, el objetivo estratégico denominado “Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con paridad y perspectiva de género”, con el objeto de establecer entre otras estrategias, la relativa a la organización de debates sobre la Democracia.
2. El nueve de abril del presente año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, conoció y aprobó la propuesta de Convocatoria para el Cuarto Certamen Estatal de Debate Político sobre la Democracia.
3. El diez de abril del presente año, la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, aprobó la propuesta de Convocatoria para el Cuarto Certamen Estatal de Debate Político sobre la Democracia, la que se presenta al órgano superior de dirección para su análisis y en su caso aprobación.

### **C o n s i d e r a n d o s :**

**Primero.-** Que los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado y profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

**Segundo.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

**Tercero.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Instituto Electoral, tiene entre otros fines, el de contribuir a la vida democrática en el Estado de Zacatecas y el de difundir la cultura democrática con perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

**Cuarto.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, fracciones I, XXXIX y XLIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; fomentar permanentemente la educación democrática y la cultura de equidad entre los géneros y expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines.

**Quinto.-** Que el artículo 34 en sus fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, tiene entre otras atribuciones las de supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; la ejecución de los programas de Cultura Cívica con Perspectiva de Género y Capacitación Electoral aprobados por el Consejo General y las actividades de fomento a la educación democrática y a la cultura de equidad entre los géneros.

**Sexto.-** Que el debate político es un ejercicio democrático que permite manifestar diversas opiniones en un espacio plural de intercambio, de confrontación de propuestas innovadoras, bajo un clima de respeto a la opinión y disensos de los demás.

**Séptimo.-** Que de conformidad con la Base Primera de la Convocatoria podrán participar en forma individual, las y los jóvenes legalmente inscritos en cualquier plantel de los Colegios de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

**Octavo.-** Que la Base Segunda de la Convocatoria señala los temas a debatir, a saber:

- Libertad sexual.
- Equidad de género.
- Libertad de expresión.
- Derechos Humanos.
- Las adicciones.
- El aborto.
- La violencia escolar un problema de valores.
- Las y los adolescentes tenemos derecho a decidir libremente nuestra vida.

**Noveno.-** Que la Base Tercera de la Convocatoria establece la mecánica del certamen y señala que se regirá por los métodos y técnicas del debate político y parlamentario; el

cual se realizará en paneles de dos concursantes, en las instalaciones de cada plantel. Por lo que todas y todos los participantes se deberán preparar en la totalidad de los temas.

**Décimo.-** Que los debates se integrarán de la siguiente manera:

- Una parte con una postura a favor.
- Una parte con una postura en contra.
- El jurado calificador se integrará por tres personas de reconocido prestigio.
- Una persona para moderar, quien guiará la dinámica del debate.
- Una persona escrutadora, que llevará a cabo el escrutinio y cómputo de los puntos asignados a quienes debaten.

**Décimo primero.-** Que el certamen se llevará a cabo en dos rondas eliminatorias en las cuales las y los contendientes tendrán tres intervenciones alternadas con las siguientes características:

- a) Argumentación:** Son los puntos referentes al desarrollo de la postura que cada participante expondrá. La o el debatiente desarrollará las ideas concretas para convencer que su postura tiene mayor validez. (Tiempo: de 2 a 4 minutos).
- b) Refutación:** En esta etapa la o el participante podrá defender su propuesta y ampliar sus argumentos. (Tiempo: de 2 a 3 minutos).
- c) Conclusión:** Este espacio permitirá resumir las apreciaciones que se tuvieron a lo largo del respectivo debate. (Tiempo: de 1 a 2 minutos).

**Décimo segundo.-** Que en la Base Cuarta de la Convocatoria se estipula que las inscripciones de las y los participantes serán a partir de la publicación de la propia Convocatoria y hasta un día antes del evento de plantel en la Dirección del mismo.

**Décimo tercero.-** Que según lo señalado en la Base Octava de la Convocatoria, las etapas se llevarán a cabo en las fechas siguientes:

- Etapa de Plantel: Del 2 al 16 de mayo de 2012.
- Etapa de Región: Del 17 al 31 de mayo de 2012.
- Etapa Estatal: El día 8 de junio de 2012.

**Décimo cuarto.-** Que a fin de promover la participación de las y los alumnos, en la Base Novena de la Convocatoria, se establece que:

- a) En la Etapa Regional, las o los cuatro alumnos ganadores recibirán cada uno como premio Mil quinientos pesos (\$1,500.00) en efectivo y un reconocimiento.
- b) En la etapa Estatal las y los alumnos ganadores recibirán un reconocimiento y los siguientes premios: Primer lugar: Un Ipad 2 de 16GB con Wi-Fi y Dos mil pesos (\$2,000.00) en efectivo; Segundo lugar: Un Ipad 2 de 16GB con Wi-Fi y Mil quinientos pesos (\$1,500.00) en efectivo; Tercer lugar: Un Ipad 2 de 16GB con Wi-Fi y Mil pesos (\$1,00.00) en efectivo. Se premiará un cuarto lugar con Mil quinientos pesos (\$1,500.00) en efectivo y un reconocimiento.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 241, 242 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 19, 23, fracciones XXVIII, XXXIX, XLIII y 34, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, expide el siguiente:

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO:** Se aprueba la Convocatoria para el Cuarto Certamen Estatal de Debate Político sobre la Democracia, que se anexa al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género, para que realice las acciones necesarias para la impresión, publicación y difusión de la convocatoria que se aprueba.

**TERCERO:** Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: [http:// www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral a once de abril del dos mil doce.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta  
Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa  
Secretario Ejecutivo.